



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 27/12/11

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2938 /2011

### VISTO:

La facultades conferidas a este Cuerpo por la carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 623/93 en su art. 1º) dice:

**Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar carteles indicadores con la leyenda **DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 KMS.**, en las proximidades de todos los establecimientos educacionales de la ciudad de Río Grande;**

que en la intersección de las calles Yapeyú y Pioneros Fueguinos de Chacra II se encuentra ubicado el Jardín N° 17, "Olas de Fantasía";

que en las citadas arterias no existe ningún cartel indicador "Espacio Escuela", que permita desarrollar con seguridad el tránsito para la actividad que la Institución educativa desarrolla;

que corresponde al Concejo Deliberante de la ciudad, legislar en materia de seguridad vial.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical, con la leyenda "**DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS**", sobre calle Yapeyú a 5 Mts. de su intersección con calle Pioneros Fueguinos.

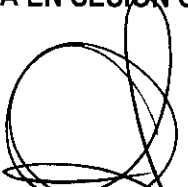
**Art. 2º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical, con la leyenda "**DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS**", sobre calle Pioneros Fueguinos a 5 Mts. de su intersección con calle Yapeyú.

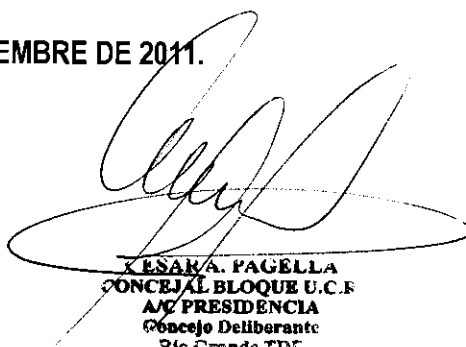
**Art. 3º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercicio financiero 2012.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Fr/OMV

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
CESAR A. PAGELLA  
CONCEJAL BLOQUE U.C.F  
AJZ PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF